

**VISTO**

La propuesta elevada a este Cuerpo por parte del Señor Intendente Municipal, a los efectos de la designación de un miembro del Directorio del Servicio Municipal de Agua y Saneamiento (SerMAS), quien ejercerá el cargo de Presidente del Ente (Art. 7° de la Ordenanza N° 1266/04); y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 7° de la Ordenanza N° 1266/04, corresponde a este Cuerpo prestar acuerdo para las personas que, a propuesta del DEM, sean nominadas para actuar como miembros del Directorio del Ente, en particular para designar a su Presidente;

Que el Señor Intendente Municipal ha procedido a postular y designar al Señor Sebastián Nicolás ALBERTO, DNI. N° 23.792.391, vecino de esta ciudad, para ocupar el cargo de Presidente del SerMAS, que ha quedado vacante por vencimiento del plazo de designación;

Que en la nominación efectuada, este Cuerpo decidió dar tratamiento a la propuesta, analizándose en la misma, y teniéndose particularmente en cuenta, la idoneidad del nominado, su solvencia moral, capacidad técnica y reconocimiento público en la comunidad;

Que de acuerdo a lo informado por el DEM al elevar su propuesta, resulta necesario proceder a la rápida designación del Presidente del Ente, en función de la existencia de tan sólo un Director, ya que el otro que compone el Directorio se encuentra con mandato vencido, de donde el órgano de Administración del Ente no podría funcionar válidamente por falta de autoridades constituidas;

Que en razón de ello, corresponde expedirse rápidamente acerca de la propuesta, la cual resulta aceptada en orden a confirmar las cualidades personales, morales y profesionales del nominado para ocupar tan alta jerarquía;



Por ello, y lo dispuesto en el art. 7° de la Ordenanza N° 1266/04,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en el cargo de Presidente del Directorio del Servicio Municipal de Agua y Saneamiento (SerMAS), al **Señor Sebastián Nicolás ALBERTO**, DNI. N° 23.792.391, quien durará en el cargo hasta el 10 de diciembre de 2023 a partir de su designación.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al R. M. y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

MARIO A. QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

MÓNICA D. RIMOLDI
PRESIDENTE
HCD. LA CARLOTA